



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00440 -2017-A/MPMN

Moquegua, 29 SET. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 30 de Setiembre del presente año, se conmemora el Septuagésimo Quinto Aniversario de Creación Política del Distrito de la Capilla, Provincia de General Sanchez Cerro, Región de Moquegua, en tal sentido se hace extensivo el saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo cual es oportuna la ocasión para extender un reconocimiento especial por haberse consolidado como un pueblo democrático y participativo.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR, a población del Distrito de la Capilla, en la persona de su alcaldesa LUISA SECUNDINA TEJADA GARCÍA, con motivo de conmemorarse el Septuagésimo Quinto Aniversario de Creación Política, augurándoles un futuro promisor con progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes, ratificando el compromiso de seguir trabajando en forma conjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE, en el registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE